

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000040/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R319/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 201181721000040.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de Noviembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 12 de noviembre de 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000040, consistente en lo siguiente:

*"De acuerdo a notas periodísticas y en redes sociales, se tiene del conocimiento que cada 21 de octubre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO DE GOBIERNO" en el que les es otorgado un incentivo monetario a todo el personal POR CONCEPTO DE DÍA DEL EMPLEADO, sin importar su modalidad de contratación, dicho bono, según personal de la modalidad de base, les fue otorgado en tiempo y forma, sin embargo, a los trabajadores de la modalidad de confianza, hasta la fecha no se les ha entregado, aunque al haber indagado, se tiene del conocimiento que algunas dependencias sí lo otorgaron, por consiguiente:*

**A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LE SOLICITO:**

- 1.- ¿Les fue entregado el incentivo del día del empleado a algún porcentaje de trabajadores de la modalidad de confianza?
- 2.- En caso de que sí se les haya otorgado a algunas dependencias, solicitamos el nombre de las mismas.
- 3.- En caso de que no, se les pregunta, que fecha tienen señalada para la distribución de dicha percepción.
- 4.- Les solicitamos fundar y motivar el por que NO se les ha otorgado ese concepto.
- 5.- Existe algún tipo de incentivo exclusivo para los trabajadores de confianza, que no han dejado de asistir durante toda la emergencia sanitaria derivada por el COVID-19.
- 6.- Se llevarán a cabo despidos al personal de esta modalidad por cierre de sexenio?

**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REQUIERO**

- 1.- En el presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal en curso, se tiene destinada esa partida presupuestal?
- 2.- El recurso asignado, ya fue autorizado, o aún no.
- 3.- Fundar y motivar el por que a la fecha, no se ha generado el pago.
- 4.- Se cuenta con la partida presupuestal suficiente por el concepto de sueldos y salarios para los trabajadores de confianza, para concluir este año.

**DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA REQUIERO:**

- 1.- Existe algún procedimiento sancionador en el caso de que se incumpla con el pago del incentivo del día del empleado.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**2.- Ustedes como Secretaría, tiene el conocimiento de que existe esta prestación.**

**3.- En años anteriores, han sido sabedores como autoridad sancionadora, de la omisión de dicho pago." y con:**

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1. iii), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que para dar atención al planteamiento de su solicitud respecto de este Sujeto Obligado, esta Unidad de Transparencia mediante oficio SF/SI/PF/DNAI/UT/495/2021 solicitó a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento interno que rige a esta Secretaría diera respuesta respecto de lo solicitado, la cual dio respuesta a través del oficio SF/DA/1040/2021 en los siguientes términos:

"...

Al respecto, me permito comunicar que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la base de datos de la información presupuestal y contable del Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; informó lo siguiente respecto a los siguientes planteamientos a la Secretaría de Finanzas:

1. En el presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal en curso, se tiene destinada esa partida presupuestal?

Respuesta:

No, solo se tiene una partida presupuestaria de sueldos y salarios.

2. El recurso asignado, ya fue autorizado, o aún no.

Respuesta:

El congreso autoriza el presupuesto para ser ejercido.

3. Fundar y motivar el porque a la fecha, no se ha generado el pago.

Respuesta:

Cada ejecutor del gasto realiza cargos al Presupuesto mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) siempre y cuando cuente con cobertura presupuestal para ser autorizado, conforme lo establecen los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 55 fracción II y 58 de su Reglamento.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

4. Se cuenta con la partida presupuestal suficiente por el concepto de sueldos y salarios para los trabajadores de confianza, para concluir este año.

**Respuesta:**

El Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, asignado a la UR 114 Secretaría de Finanzas, si se tiene contemplado el pago de Servicios Personales dentro del capítulo 1000, mismo que es aplicado a través de la Secretaría de Administración, mediante los pagos efectuados a cuenta de la Secretaría de Finanzas.

Cabe informar que esta Secretaría de Finanzas cuenta con un portal electrónico de transparencia presupuestaria, en el cual podrá consultar la información relativa al marco programático presupuestal, dentro del cual se encuentra lo referente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco\\_programatico.html](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html)

..."

Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer las bases de organización, competencias, atribuciones y funcionamiento del Poder Ejecutivo, a través de la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, con fundamento en las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

En su artículo 27 establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

"...

XIII. Secretaría de Administración

..."

Por lo que respecta, el artículo 46 del mismo ordenamiento establece que a la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores;

(...)

V. Normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo;

(...)

De lo antes inserto, se advierte que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración está la de aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de noviembre de 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000040**, informando al solicitante que la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante oficio SF/DA/1040/2021 en los términos establecidos en el Considerando. De igual forma, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, en virtud de que entre sus atribuciones está la de aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, la cual puede realizar directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000040**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R319/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

